



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00025 DEL 16 DE MARZO DE 2023

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión”*

### LA DIRECTORA DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el numeral 4 del artículo 17<sup>1</sup>, el numeral 11 del artículo 18<sup>2</sup>, los artículos 60, 63 y 67 de la Ley 1341 de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que mediante Acto Administrativo Nro. 00698 de 2022 del 31 de octubre de 2022, la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC), inició la investigación administrativa y formuló pliego de cargos en contra de la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, con NIT 830.108.200-3.

**SEGUNDO:** Que mediante radicado Nro. 222111458 del día 31 de octubre de 2022, dirigido al representante legal de la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, el cual fue enviado a la dirección Carrera 7 este # 46-34 INT 3,<sup>3</sup> en la ciudad de Bogotá D.C., se envió citación con el fin de que el operador compareciera para notificarse personalmente<sup>4</sup> del Acto Administrativo Nro. 00698 de 2022 del 31 de octubre de 2022.

**TERCERO:** Que la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** (4-72), certificó<sup>5</sup> que el radicado Nro. 222111458 del día 31 de octubre de 2022, enviado a la dirección Carrera 7 este # 46-34 INT 3, en la ciudad de Bogotá D.C., no pudo ser entregado debido a que la dirección no existe.

**CUARTO:** Que teniendo en cuenta que el representante legal del operador la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, no se hizo presente en las instalaciones del MinTIC con el fin de notificarse personalmente del Acto Administrativo Nro. 00698 de 2022 del 31 de octubre de 2022, mediante el radicado Nro. 222133879 del 28 de diciembre de 2022, se envió nuevamente a la dirección Carrera 7 este # 46-34 INT 3, en la ciudad de Bogotá D.C., el aviso de notificación del Acto Administrativo Nro. 00698 de 2022 del 31 de octubre de 2022.

**QUINTO:** Que la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** (4-72), certificó<sup>6</sup> que el radicado Nro. 222133879 del 28 de diciembre de 2022, enviado a la dirección Carrera 7 este # 46-34 INT 3, en la ciudad de Bogotá D.C., no pudo ser entregado, debido a que la dirección no existe.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019.

<sup>2</sup> Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019.

<sup>3</sup> Dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**

<sup>4</sup> El operador **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, en el certificado de existencia y representación legal registra que no autoriza la notificación por medios electrónicos.

<sup>5</sup> Lote de Recolección y Distribución de Competencia, Lote: 6LD000001149, del 8 de noviembre de 2022.

<sup>6</sup> Lote de Recolección y Distribución de Competencia, Lote: 1243 de fecha de impresión 29 de diciembre de 2022.

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión”*

**SEXTO:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- (en adelante CPACA), al desconocerse la dirección actual del destinatario, el Coordinador del Grupo de Notificaciones del MinTIC, debido a que la única dirección registrada para la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.** es la que aparece en el certificado de existencia y representación legal<sup>7</sup>, procede a publicar el aviso de notificación en la página web de la entidad y en cartelera por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación es decir desde el día 16 de enero de 2023 hasta el 23 de enero del 2023

**SÉPTIMO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 47 del CPACA, el investigado tenía el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, para presentar los correspondientes descargos y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso administrativo adelantado por esta entidad. Dicho término se venció el día **13 de febrero de 2023**.

**OCTAVO:** Que a pesar de haberse notificado en debida forma el Acto Administrativo Nro. 00698 de 2022 del 31 de octubre de 2022, en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del CPACA, se advierte que el investigado no presentó escrito de descargos, ni solicitó el decreto y/o práctica de pruebas.

**NOVENO:** Que la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorpora a la presente investigación todos los documentos que obran en el expediente, así:

- 9.1 Contrato Nro. 075 del 4 de diciembre de 2012, mediante el cual se otorgó concesión a la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT 830.108.200-3, para prestar el servicio de televisión por suscripción.
- 9.2 Resolución Nro. 0639 11 de julio de 2013, mediante la cual se le otorgó prórroga de diez (10) años a la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.** en el marco de la ejecución del Contrato Nro. 075 de diciembre 2012, para la prestación del servicio de televisión por suscripción.
- 9.3 Certificado Registro único de TIC Nro. 96001606 del 02 de mayo de 2013, accedió a la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones entre ellos el servicio de valor agregado y telemáticos.
- 9.4 Acta de visita de verificación realizada el 14 de febrero de 2020, junto con sus anexos.
- 9.5 Informe de verificación de febrero de 2020, junto con sus anexos.
- 9.6 Memorando Nro. 202082035 del 21 de septiembre de 2020, mediante el cual la Subdirección de Vigilancia y Control del MinTIC, remitió a la Subdirección de Investigaciones Administrativas el informe de verificación documental realizado al operador **GLOBANET COLOMBIA S.A.**

**DÉCIMO:** Que no habiéndose solicitado por parte del investigado el decreto y/o práctica de pruebas adicionales, considera este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 48 del CPACA, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

<sup>7</sup> Carrera 7 este # 46-34 INT 3, Bogotá D.C.

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** como pruebas a la investigación administrativa identificada con BDI 4326-2022 las referidas en el **numeral noveno** de la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO** de la presente Resolución a la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, con NIT 830.108.200-3, al interior de la investigación administrativa identificada con BDI 4326-2022, a través de su representante legal o a quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, para que, si lo considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos de conclusión respectivos.

Para el efecto, se le debe informar que tiene derecho a conocer y obtener copia física o electrónica del expediente, la cual podrá solicitar por escrito. Dicha comunicación de solicitud podrá ser radicada de forma física en las instalaciones del Ministerio ubicada en la Carrera 8 entre Calles 12 y 13, piso tercero de la ciudad de Bogotá D.C., o a través de correo electrónico a la cuenta [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co). De igual forma, el expediente se encuentra a disposición para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de esta Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto a la sociedad **GLOBALNET COLOMBIA S.A.**, con NIT 830.108.200-3, al interior de la investigación administrativa identificada con BDI 4326-2022, a través de su representante legal o a quien haga sus veces, entregándole una copia del mismo e indicándole que contra éste no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)-.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días de marzo de 2023

*(Firmado Electrónicamente)*

**BIBIANA YINETH DURÁN GODOY**

**DIRECTORA DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Notificación: Física

Investigado: **GLOBALNET COLOMBIA S.A**

Apoderado: N/A

Correo Electrónico / Dirección Física: Carrera 7 este # 46-34 INT 3, Bogotá D.C.

Lugar de toma de la información de la notificación: RUES<sup>8</sup>

Investigación: BDI **4326-2022**

Código de Expediente: 82000050

Proyectó: Rosana Escobar Giacometto 

Revisó: Juliana Chinchilla Guerrero 

Aprobó: Natalia Wilson Aponte 

<sup>8</sup> CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, certificado de existencia y representación legal, fecha de consulta: 2023/03/14.

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto de Vigilancia y Control número 00025 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230316-155250-856c54-24759288

Creación:2023-03-16 15:52:50

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-16 17:10:09



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

Bibiana Yheth Durán Godoy  
65764193

[bduran@mintic.gov.co](mailto:bduran@mintic.gov.co)

Directora de Vigilancia, Inspección y Control

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto de Vigilancia y Control número 00025 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230316-155250-856c54-24759288

Creación: 2023-03-16 15:52:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-03-16 17:10:09



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Bibiana Yineth Durán Godoy bduran@mintic.gov.co Directora de Vigilancia, Inspección y Co Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-03-16 15:52:50 Lec.: 2023-03-16 17:10:06 Res.: 2023-03-16 17:10:09 IP Res.: 190.145.189.98